

Firma, _

C.C. No.

de



Código de Empresario

Teléfono _

Oriflame de Colombia S.A.

Casa Matriz: Parque Industrial San Diego: Bodega 1 E Km 15 Via Funza Siberia Funza Cundinamarca, Colombia
Centro Negocios Bogota: Calle 125 No. 21A- 27 - Bogotá, Colombia • Tel. 594 6111

Formulario de Inscripción e Información Comercial D.A.F.

DATOS PERSONALES
1. Nombre 2. Apellidos completos
2 Hartford Catabas Contacts Co. No. C. C. Norm C.
3. Identificación: Cédula de Ciudadanía Nit C.E. Número
4. Dirección Residencia (completa)
5. Barrio 6. Localidad / Comuna 7. Ciudad 8. Departamento
9.Teléfono Residencia 10.Teléfono Celular 11. E-mail
9. Telefono Residencia 10. Telefono Celular 11. E-mail
Si desea que sus pedidos lleguen a otra dirección diferente a su residencia, complete los siguientes datos. Diligencie el numeral 19 si tiene instrucciones de entrega adicionales:
12. Dirección (completa)
13. Barrio 14. Localidad / Comuna 15. Ciudad 16. Departamento
17. Teléfono Residencia 18. Teléfono Celular
40 Later de catalon
19. Instrucciones de entrega
DATOS DEL PATROCINIO
20. Nombre Completo de su Patrocinador 21. Código de Empresario o Cédula de Ciudadanía
22. yo,en mí calidad de Patrocinador del Postulante que suscribe el presente Contrato de suministro para distribución, la recomiendo
y me consta que se trata de una persona honorable y que representará adecuadamente la imagen y los productos de la empresa en su actuar como empresario independiente.
DATOS PARA EL ESTUDIO DE CRÉDITO
23. Desea Crédito No (Diligencie los siguientes datos a partir del punto 24)
Referencias personales:
24. Nombre 25. Parentesco 26. Teléfono (diferente a los diligenciados en el campo 9 y 10) 27. Ciudad
28. Nombre 29. Parentesco 30. Teléfono (diferente a los diligenciados en el campo 9 y 10) 31 Ciudad
Firma Nuevo Empresario
Acepto todas las cláusulas del contrato de suministro para distribución, anexas al formulario de inscripción e información comercial D.A.F.
PAGARE
Yo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No de, actuando en mi
propio nombre, y para efectos del presente título considerado como EL DEUDOR, manifiesto que pagaré autónoma e incondicionalmente a ORIFLAME DE COLOMBIA S.A. oa quien represente sus
derechos legítimos o a su orden, en la Ciudad de la suma dePESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ de, por concepto de capital. Durante el plazo no se causarán intereses moratorios. Durante la mora se causarán intereses moratorios
liquidados desde la fecha de vencimiento que se determine, a la tasa de interés bancario para créditos de libre asignación certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, incrementada en un 50%. Así mismo mediante la suscripción de este Pagaré autorizo irrevocablemente al legítimo tenedor para llenar el pagaré que he otorgado con espacios en blanco en la siguiente forma:
1. La fecha de vencimiento será aquella en la que se presente mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones que haya suscrito con ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., presentándose además, a partir de tal fecha de vencimiento, la exigibilidad inmediata de las demás obligaciones a cargo mío y en favor de ORIFLAME DE COLOMBIA S.A.
2. La cuantía será equivalente al saldo que le adeude a ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., por cualquier obligación que yo haya contraído, y a favor del tenedor legítimo, el día que se determine su vencimiento según lo expresado en el punto anterior.
3. ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., podrá declarar el vencimiento total de las obligaciones aquí estipuladas, si me llegare a encontrar en mora en el cumplimiento de las mismas.

Nombre

Dirección .

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISTRIBUCION

Entre los suscritos, por una parte ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No 2073, de Agosto 26 de 1996, otorgada en la notaria 11 del circulo de Bogotá, con domicilio principal en el Municipio de Cota (Cundinamarca), en Parque Industrial San Diego: Bodega IE Km 1.5 Via Funza Sharia, que en lo sucesivo se demonifiara di ORIFLAME. y por la otra electronico que en anadeante se demonifiara Gonomicia Como en adeatante se demonifica Como en adeatan

- 1. El objeto de este contrato es regular la distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO(A) de forma no exclusiva, comprando productos ORIFLAME, para consumo personal, para revenderlos, distribución de productos ORIFLAME, que hace EL EMPRESARIO (A) de forma no exclusiva personal de forma de
- 2. EL EMPRESARIO(A) declara ser un vendedor independiente en los términos establecidos en el artículo cuarto (4) de la ley 1700 de 2013, y por tanto, conoce las responsabilidades, deberes y obligaciones que tal característica le imponen según las normas mercantiles y tributarias vigentes, las cuales se obliga a reportar y cumplir con ocasión de la suscripción del presente contrato y durante toda su ejecución. Así mismo, El Empresario (A) manifiesta que actúa por cuenta propia y/a su nombre, y en tal calidad tendrá el derecho de adquirir y comercializar los productos ORIFLAME ade conformidad con el sistema de comercialización y venta que ésta mantenga vigente, y que podrá modificar de tiempo en tiempo, sin necesidad de electuar requerimiento adjum o de iniguna naturaleza. EL EMPRESARIO(A) podrá así mismo, patrociar y presentar dros candidados a ORIFLAME para que tengan aprobación como "EMPRESARIO" (Dentro de "Canal de Distribución"). Estos derechos se ejectrerán de conformidad con el "Programa del Exito" es un anexo de este documento y por lo tanto, hace parte integral del presente contrato. En dicho anexo se identifica con claridad el tipo de incentivo económico (compensación) requisitos, modalidad, forma y periodicidad de su pago, como también eventuales premios y/o ascensos dentro de la red comercial.
- 3. EL EMPRESARIO(A) se obliga a cumplir con las obligaciones determinadas para este en la ley, incluyendo pero no limitándose, al de presentar factura si está obligado a ello o, en su defecto, la respectiva cuenta de cobro, allegar certificación bancaria de cuenta donde se le hará efectiva la compensación, a presentar a ORIFLAME los soportes el sistema de seguridad social, así como las demás contenidas en este contrato y en el "Programa del Éxito" con responsabilidad, lealtad y eficiencia, aportando su conocimiento y experiencia profesional en el cumplimiento de los objetivos y estrategias de ORIFLAME, absteniéndose en todo caso, de ejecular actos que puedan ser considerados a la luz de la norma vigente, como desleales. Se obliga, así mismo, a mantener estricta reserva de los antecedentes e información de cualquier naturaleza que obtenga en el ejercicio de sus actividades, sea respecto de "Terceros", como de "ORIFLAME" o de los demás "EMPRESANIOS".
- Las Partes (Valga decir ORIFLAME y EL EMPRESARIO) dejan expresamente establecido, que el presente contrato no genera, ni debe interpretarse como que crea relación alguna de subordinación o dependencia, contrato de trabajo, prestación de servicios, agencia mercantil, sociedad de derecho o de hecho o asociación o cuentas en participación entre ellas.
- 5. EL EMPRESARIO(A) tendrá derecho a comprar directamente o por intermedio de "Terceros", conforme a las prescripciones establecidas en este contrato a ORIFLAME (os productos que ORIFLAME oferza en venta a un precio rebajado para "EMPRESARIOS". Podrá también tener derecho a percibir incentivos en dinero conforme a los términos, modalidades y demás condiciones que el "Programa del Exito" ofrecido por ORIFLAME establece o establezca en el futuro con motivo de las modificaciones que ORIFLAME pueda introducirle, el cual se entiende que forma parte integrante de este Contrato y que EL EMPRESARIO declara conocer y aceptar integramente.
- 6. EL EMPRESARIO(A) podrá gozar de los beneficios ofrecidos por el "Programa del Éxito" a través de "El Canal de Distribución" de ORIFLAME.
- 7. EL EMPRESARIO(A) declara conocer que "El Canal de Distribución" de ORIFLAME le permitirá gozar de los beneficios mientras cumpla con los objetivos propuestos por la compañía y no incumpla ninguna de las cláusulas del presente contrato de suministro, y en el evento de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, ORIFLAME quedará expresamente facultada para asignar a un nuevo "EMPRESARIO" el manejo del Canal de Distribución en su reemplazo,
- 8. ORIFLAME podrá a su solo arbitrio, otorgar a EL EMPRESABIO(A) un crédito directo bajo la medalidad de "Factura a Crédito", crédito que estad destinado exclusivamente a la adquisición de productos ORIFLAME. El monto del crédito disponible serán las que se encuentren vigentes al momento que EL EMPRESABIO(A) solicite. Se entiende que la política de crédito ha sico conocida por EL EMPRESABIO(A), este se el bulga a aceptar la integranmente. De igual forma, las modificaciones que a al checha solicita solicita este contrato, supuentos que es aceptarado por EL EMPRESABIO(A) este contrato, supuentos que es aceptarado por EL EMPRESABIO(A) este contrato, supuentos que es aceptarado e EL EMPRESABIO(A). Este crédito deberá ser pagado por EL EMPRESABIO(A) centro de los siguientes evientifis (21) dias contratos contados desde la facha de facturación, no pudiendo existir en iningún momento una Factura pendiente de pago. En caso de no pago oportuno, la suma adequidad abebra estra pagarse con los acestarador que se permita estiguial, si prejuticio del pago de los servicios del pagarse con las sas mámicam que se permitar estiguial, si prejuticio del pago de los contados desde la facha rácito las contratos de las contratos desde la facha rácito las contratos desde la facha rácito las contratos de las contratos que se permitar estiguial, si prejuticio del pago de los contratos desde la facha rácito las contratos de las contratos que se permitar estiguial, si prejuticio del pago de los contratos desde la facha rácito las contratos de las contratos de las contratos que se permitar estiguial, si prejuticio del paga de los contratos del contratos que se permitar estiguial del paga de las contratos que se permitar estiguial del paga del contrato del paga del contrato del paga del contratos que del mismo haya terrido del paga del pagar del paga del
- 9. Con ocasión de la suscripción del presente contrato, EL EMPRESARIO(A) tendrá derecho a: i) Formular consultas, preguntas y solicitudes de ackaración respecto de los productos ORIFLAME, durante y a la finalización del contrato e inclusive posterior a la terminación del mismo; ii) Percibir los beneficios económicos que corresponden como EMPRESARIO(A) ORIFLAME de acuerdo a las condiciones determinadas en el "Programa del Éxito", tiii) Recibir de manera oportuna e integral en cantidad y calidad, los productos de ORIFLAME, conforme a las solicitudes realizadas por éste; iv) Las demás determinadas en el presente Contrato y en la ley.
- 10. Con la suscripción del presente documento EL EMPRESARIO(A) manifiesta que actuando en su calidad de titular de la información, de manera libre y voluntaria, autoriza de manera expresa e inrevocable a ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos a recolectar, almacenar, usar, circular, procesar, divulgar, transferir, modificar yo eliminar los datos personales de EL EMPRESARIO(A), así como a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a las bases de datos existentes en Colombia, o a quien represente sus derechos.
- 11. EL EMPRESARIO(A), podrá solicitar a ORIFLAME DE COLOMBIA la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorquada para el Tratamiento de los mismos, así como solicitar su rectificación y/o actualización conforme a los establecido en el Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales de ORIFLAME DE COLOMBIA S A., el cual se encuentra en la página web www. oriflame. com. co y en cumplimiento de la ley 166 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.
- 12. EL EMPRESARIO(A) declara conocer que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada a cualquier autoridad judicial (previa orden judicial), a las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso o a otras personas autorizadas por la ley vigente, sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza.
- 13. EL EMPRESARIO(A) manifiesta conocer y estar plenamente enterado respecto a que los derechos y obligaciones así como la permanencia de su información en las bases de datos, según lo estipulado en la ley 1266 de 2008. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a tavor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquiler título de las obligaciones a su cargo, EL EMPRESARIO(A) ACEPTA que los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones, especialmente los datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios. Así mismo, EL EMPRESARIO(A) autoriza a las bases de datos a que, en su calidad de operador, pongan la información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aqui establecido.
- 14. EL EMPRESARIO(A) auteriza y acepta recibir comunicaciones de cobranza así como todo tipo de mensajes correspondientes a información de los procesos de la compañía ORIFLAME DE COLOMBIA S.A., a los datos suministrados en el Formulario de Inscripción e información comercial D.A.F., como lo son: teléfonos fijos, celulares, mensajes SMS, dirección de residencia o correspondencia, correo electrónico. En razón de esto EL EMPRESARIO(A) declara que es de su total responsabilidad actualizar la información de sus datos personales en caso de que estos cambien con el fin de lograr la facil y oportuna comunicación con ORIFLAME. Igual obligación se surtirá para EL EMPRESARIO(A) cuando quiera que confiera autorizaciones en los términos de este Contrato a Terceros: para la adquisición de mercancia de ORIFLAME y el mismo, decida revocarlas, modificarias, adicionarias o sustituirás.
- 15. Con la lirma del presente Contrato, EL EMPRESARIO(A) paga a ORIFLAME una cuota de membrecia con la que cubre por 12 meses el derecho a recibir guias, material impreso, revistas y todo otro elemento de información que ORIFLAME estime del caso proporcionar a todo "EMPRESARIO" si como los demás derechos, franquicias, rebajas y beneficios aplicables a un "EMPRESARIO". El valor de dicha membrecia será aquel que a la techa de la firma de este contrato se encuentre vigente y que ORIFLAME haya filjado. Vencido el plazo señalado en el pafarato anterior. EL EMPRESARIO(A) padra para recibir que para este concepto se encuentre vigente y que haya sido determinado por ORIFLAME. Este paga debar el electuar la Del AMPRESARIO(A) padra de para revisivación, en el siguiente men en la que cubre se que cumple a vinevación, sin cuyo pago no potrá efectuar la pedido en calidad de "EMPRESARIO". El EMPRESARIO(A) podrá perder su calidad de "EMPRESARIO" sin paga dicho monto denino de la fecha en que le correspondia renovar sun membrecia, o si han transcurrido 12 meses consecutivos sin que hubiere registrado compras en calidad de "EMPRESARIO" en perder sun consecutivos sin que hubiere registrado compras en calidad de "EMPRESARIO" en perder su calidad de "EMPRESARIO" en paga dicho monto denino de la fecha en que le correspondia renovar sun membrecia, o si han transcurrido 12 meses consecutivos sin que hubiere registrado compras en calidad de "EMPRESARIO" en perder sun consecutivos sin que hubiere registrado compras en calidad de "EMPRESARIO" en perder sun consecutivos sin que hubiere postulado al Crédito ORIFLAME y habiendo este sido concedido, EL EMPRESARIO(A) autoriza en este acio a ORIFLAME a cargar automáticamente en su cuenta de crédito el cobro anual de renovación de membrecia cuando este se devengue.
- 16. EL EMPRESARIO(A) se obliga a no incurrir en prácticas comerciales que perjudiquen o puedan perjudicar la calidad y el prestigio de ORIFLAME o de sus productos y marcas comerciales. EL EMPRESARIO(A) declara conocer las disposiciones legales aplicables a la actividad que se propone desarrollar, en particular las tributarias, los pagos que por sus compras efective ORIFLAME estaria afectos a los impuestos que le corresponda.
- 17. EL EMPRESARIO(A) se obliga a no utilizar los nombres y marcas comerciales de propiedad de ORIFLAME, sin previa autorización por escrito de ésta.
- 18. Son causales de terminación del presente contrato: i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones serialadas en el presente contrato y ello generará como consecuencia la extinción de los derechos y calidad de "EMPRESARIO" ante ORIFLAME; y facultará a ORIFLAME para ejeccer las acciones legales que puedan corresponder. ii) Por la decisión unilateral de ORIFLAME, de terminar en forma articipada el presente contrato a cualquier "EMPRESARIO" que haya proporcionado a ORIFLAME; información fatas o incompleta en cualquiera de los documentos que suseria y en especial en la solicitud de crédito, o que viole cualquiera de las replass de conducta y enfaladas tamto en el Código de Etica como en la sección que detalla las Replas de conducta y repositivamente de personas de sur en o de otratar setes com beneficio propier y solicitar a los miembros de red apagos o cuutas no autorizadas dentrío del programa del devido o las políticas de ORIFLAME; viol o las políticas de ORIFLAME; viol cualquiera de las terminos, los créditos otorgados por ORIFLAME; vi) Utilizar sin autorización de ORIFLAME el nombre de la compañía en comunicaciones públicas, publicidad física o virtual, redes sociales y demás medios de comunicación vii) Por las causales establecidas en el presente contrato; viii) Por las demás causales que establezca la ley.
- 19. El presente Contrato tendrá una vigencia de carácter indefinido, salvo que opere el aviso unilateral de cualquiera de Las Partes (Valga decir de ORIFLAME o de EL EMPRESARIO(A)), el cual podrá realizarse en cualquier tiempo, más deberá constar por escrito. Sin embargo, se mantendrá vigente la obligación de confidencialidad de que da cuenta el contrato. En caso que por cualquier causa se ponga término al presente contrato, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, sólo sobrevivirán las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante su vigencia.
- 20. Con base en lo establecido en la ley 1480 de 2011, EL IMPRESARIO(A) cuenta con todas las facultades para ejercer los derechos que como consumidor final dicha normativa le conceden. En igual sentido y tomando en consideración su carácter de distribuidor independiente, éste será a la luz de la normativa de protección al consumidor, responsable conjuntamente con ORIFLAME por los perjucioss que ocasione a los consumidores finales de "El Canal de Distribución" cuando quiera que su actuar atente contra los preceptos de suficiencia y veracidad de la información que ha de transmitirse a los consumidores finales de los productos de ORIFLAME. ORIFLAMEs en reserva el derecho a modificar en todo o en parte las disposiciones del presente contrato y/o las del "Programa del Exito", o cualquier otra política relativa a la ejecución de este Contrato, las que entrarán a regir a partir del mes siguiente a la fecha en que se comuniquen, a menos que se establezca un plazor mayor. Las disposiciones del presente contrato primarán por sobre las contenidas en el "Programa del Exito" en caso de ser contracticionas entre si.
- 21. Con casalón de la suscripción del presente Contrato, Las Partes aceptam establecer como direcciones de notificación, las serialadas en el encabezado de este Contrato, Por lo tanto, en caso que se presenten modificación, las mismas deberán ser comunicadas a la otra parte en un periodo de cinco (5) defende de cinco (5) de contrato. Por lo tanto, en caso que se presenten modificación, las mismas deberán ser comunicadas a la otra parte en un periodo de cinco (5) defende de cinco (5) de contrato. Por lo tanto, en caso que se presenten modificación.
- 22. Toda difficultad o controversia que pueda surgir acerca de la interpretación, aplicación, validez, ejecución, cumplimiento o del presente contrato o de alguna de sus cláusulas, será resuelta en Bogotá D.C. por la Câmara de Comercio de Bogotá, quien actuará como árbitro, tanto en procedimiento como en el fallo y en única instancia de acuerdo al procedimiento contrenido en el Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Para todos los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en el Municipio de Cota (Cundinamarca), satvo las acciones ejecurivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones las cuales se ejecutarán ante los jueces correspondientes en la ciudad de Bogotá. En el evento que ORIFLAME cambie de domicilio, se comunicará de tal eventualidad al EMPRESARIO(A) por escrito mediante correo electrónico que éste tenga registrado y/o dirección de residencia.
- 23. Con la suscripción del presente Contrato y siempre que EL EMPRESARIO(A) faculte a un "Tercero" para que desarrolle en su nombre y por su cuenta las actividades determinadas en el numeral 5 precedente, la misma tendrá una vigencia de seis (6) meses, a no ser que EL EMPRESARIO(A), expresamente notifique a ORIFLAME las modificaciones a dicha autorización, por medio de los mecanismos determinados a lo largo del presente Contrato.
- 24. EL EMPRESARIO(A) en virtud del presente contrato, y con la suscripción del mismo, manifiesta que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a Jorge Alberto Rivera Payán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.769.096 de Cali, para que en nombre y representación, de EL EMPRESARIO(A) suscriptor de este Contrato, en nombre de EL EMPRESARIO(A) realize el siguiente actor: I) suscribir y recibir documento equivalente a factura de acuerdo con el Art. 3 del Decreto 522 del 7 de Marzo de 2003, esta factura corresponde a posibles incentivos monetarios que se generen en el desarrollo de mis actividades como distribuidor independiente ORIFLAME, descrita en la cláusula 6 del presente contrato.
- 25. Hacen parte integral del presente contrato, obligando de esta manera a ORIFLAME y al EMPRESARIO el *Programa del éxito" y "El Código de ética" con las modificaciones y adendas que los mismos puedan tener durante la vigencia del contrato. Estos documentos constan en la página web www.oriflarne.com.co y EL EMPRESARIO (A) acepta que ha conocido y entendido la totalidad de sus contenidos, así como las obligaciones que se le imponen y los derechos que el mismo le confleren. Igualmente, se consideran anexos del presente contrato, los siguientes documentos, según corresponda: i) Documento de identificación del EMPRESARIO (A); iii) Registro único Tributario de EL EMPRESARIO (A).

La firma en la cara principal de este convenio es entendida como aceptación de todas las cláusulas anteriores. Tendrá el mismo valor, la aceptación de este mismo contrato por parte del EMPRESARIO(A) en su versión digitalizada en la página web www.oriflame.com.co, según lo consagrado en la ley 527 de 1999 y demás normas que lo a complementen o modifiquen.

EL EMPRESARIO (A) DECLARA Y ACEPTA DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE PUDO TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE CONTRATO. ASI MISMO QUE COMPRENDIÓ, ENTENDIÓ Y ACEPTÓ LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE OBLIGA.